

INFORME DE COMANDO

Quito, 30 de marzo del 2025

Señores
ACQUINTAS
TOSCANO & CIVALLI CONSTRUCCIONES CÍVICAS S.A.
Presente

De mis consideraciones:

De acuerdo de esta funciones de COMANDO de la Empresa TOSCANO & CIVALLI CONSTRUCCIONES CÍVICAS S.A. y las disposiciones legales vigentes a la dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los comandantes, me permito presentar para su conocimiento y consideración el informe y apósteo sobre la contabilidad y cumplimiento de la información presentada a marzo por la Administración, correspondiente a la situación financiera y resultado de operaciones de la empresa por el periodo económico 2024, para revisión de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

1.- **OPERACIONES**.- La Compañía fue constituida el 29 de diciembre del 2024. De acuerdo a los Estatutos el órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas. Está conformado por su Presidente y por el Gerente General.

Al 31 de diciembre del 2024 el Gerente de la empresa el señor Luis Trujillo Malla. El responsable de la fiscalización es el Comisario, quien suscribe el presente informe y se halla debidamente autorizado.

2.- **BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS EEF**.- La Administración es responsable por la preparación de los Estados Financieros (EEF), la contabilidad se realiza bajo el sistema de partida doble, con la debida aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) acorde con las requerimientos de la Empresa y los efectos referidos emitidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) correspondiente del sistema del efectivo al sistema de chequeado.

3.- **RESPONSABILIDAD DEL COMANDO PRINCIPAL**.- Expongo mi opinión de los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada con anticipación a la preparación del presente informe y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

4.- **DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.** Luego de haber revisado la contabilidad de la empresa, incluyendo en consecuencia journals, abstracts, de registros contables, cuentas que poseen los respectivos respaldos en orden cronológico de los libros, del registro, así como la generación de libros diarios, márgenes, estados de cuentas, libro de nóminas y asientos, extractos de los libros y toda la información que los mismos y leyes le exigen, evidencia que respalda los ingresos y movimientos realizados en los Estados Financieros, así como la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía, así como:

La empresa cumple con las obligaciones tributarias realizando los abates correspondientes del impuesto al valor agregado, reteniendo en la fuente, ingresando a la venta anual en los libros (con correspondencia presentada al IRI). Adicionalmente cumple con las obligaciones fiscales determinadas por el Ministerio de Salud, y con la Superintendencia de Compañías.

Por lo tanto se establece que los resultados y saldos de cuentas demuestran razonablemente la situación real y efectiva de la empresa.

En cumplimiento a lo dispuesto al Código de Trabajo interno con respecto al artículo 201A TUSCANO & CERVANTES CONSTRUCCIONES CREDITAS S.A. sin base personal en relación de dependencia.

La Administración, en el ejercicio de sus actividades, ha tenido un constante control en el manejo de la empresa, cumpliendo con las obligaciones legales en la relación de mantenimiento y control de los libros sociales y en control adecuado en el manejo de los libros y valores de la compañía.

Adicionalmente informa que el 30 de diciembre del 2014 el saldo de las cuentas corrientes por USD \$ 1.000,00; Páidos USD \$ 144,70; Páidos por USD \$ 855,30. El resultado del ejercicio es una utilidad por USD \$ 144,70

5.- **OPINION.** En mi opinión, los Estados Financieros presentados razonablemente reflejan los aspectos materiales la situación financiera de TUSCANO & CERVANTES CONSTRUCCIONES CREDITAS S.A. al 31 de diciembre del 2014, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, y considero que la Administración ha desarrollado adecuadamente procedimientos de control interno, lo cual constituye a gestionar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Es importante señalar que en mi calidad de contador principal de la compañía he estado completamente con todas las obligaciones constantes en el Artículo 179 de la ley de Compañías.

Atestando,

En, Bogotá, de 14 Mercedes Sigüenza Trejeras
COMISARIO PRINCIPAL
C.C. 171547177-1